GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Presidencia

TÉNGASE N° 252 /2014

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DINAC N° 1508/2014 "UOC/DINAC" s/ Ampliación de Contrato N° 09/2013 – COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A., en el marco de la LPN N° 01/2013 Contratación de Servicio de Fiscalización de Obras de Ampliación del AISP - DICTAMEN N° 488/2014

Asunción, 31 de marzo de 2014

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RECIBIDO
12:58
22 ABR 2014
710

Fabián Machuca
Asistente Mesa de Entrada
SDA y F

710/2014

Conforme autorización Presidencia.

Delia Lorena Burgel
Secretaria Ejecutiva SDAF - Jefe
DINAC

CONVENIO P/ FIRMA DE LA IMPRESO.

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752 Asunción-Paraguay
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py

Ref.: Expte. SDAF Nº 710/14 – Pedido de ampliación del Contrato Nº 09/13. LPN Nº 01/13 "Para la contratación de servicio de Fiscalización de Obras de ampliación del AISP". CIA S.A.-

DICTAMEN Nº 488 **/14**

Asunción, 31 de marzo del 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se solicita un parecer respecto al pedido de ampliación del Contrato Nº 09/13 suscrito con la firma COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS, en el marco del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 01/13 "Para la contratación de servicio de Fiscalización de Obras de ampliación del AISP".-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por Nota UOC/DINAC Nº 2068/13, el Coordinador de la UOC, solicita a la firma CIA S.A., la cotización de ampliación de los servicios adjudicados en virtud al Contrato Nº 09/13 suscrito con la empresa, considerando que al Consorcio Contratista se le ha otorgado una prorroga de 120 días calendarios cuyo computo es a partir del vencimiento del plazo establecido originalmente, además menciona que se procedió a extender la vigencia del mismo, hasta el 30/06/14, por lo que en caso de aceptación por parte de los mismos, se procedería a la suscripción de un convenio modificatorio al contrato.-

Que, el Representante Legal de la firma CIA S.A., Ing. Antonio Pangrazio, en respuesta a la Nota UOC/DINAC Nº 2068/14, remite la cotización de la ampliación de los servicios adjudicados, en concordancia con el nuevo plazo de ejecución de las obras.-

Que, por Recomendación AF Nº 028/14 de fecha 31 de enero del 2014, el Lic. Avelino Lezcano, Jefe de la Auditoria Financiera, informa que luego de analizar la cotización enviada por la firma CIA S.A., sobre los servicios adicionales del Contrato Nº 09/13 suscrito en el marco de la LPN Nº 11/13, dicha Unidad de Control, no encuentra reparos en la prosecución del mismo.-

Por providencia de fecha 12 de febrero del 2014, la Asesoría Jurídica, solicita a la UOC, informar si el Contrato Nº 09/13 suscrito con la empresa CIA S.A., cuenta con Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia, ya que la misma expiro en fecha 31 de diciembre del 2013 y en caso de realizar un Convenio Modificatorio para la ampliación del 20% del presupuesto, el Contrato debe estar vigente.-

Que, se adjunta al expediente, copia del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 09/13, que en su Clausula Segunda, se extiende la vigencia del mismo, conforme al plazo de entrega, hasta el 31 de marzo del 2014.-

Ahora bien, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, en su Art. 63 Párrafo Tercero, establece que: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello". Igualmente, el Art. 86 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la mencionada ley, refiere: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el articulo 63 de la Ley".-

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente, y en base al parecer favorable de la Auditoria Financiera de la Institución, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que el Señor Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá otorgar la ampliación del Contrato Nº 09/13, suscrito con la firma CIA S.A., ya que la misma se ajusta al 20% establecido en la Ley de Contrataciones Publicas. Igualmente podrá suscribir el Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato respectivo, elaborado por la Unidad Operativa de Contratación.-

Abg. Ana Gabriela Ortiz
Asesora Jurídica
DINAC

ENCARGADO DE DESPACHO
ASESORÍA JURÍDICA
DINAC

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. C. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil